

tivas de carácter general que impliquen recurrencias de gastos en ejercicios presupuestarios futuros, especialmente en lo que se refiere a plantillas y a retribuciones del personal.

DISPOSICION FINAL

Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su aprobación.

Resumen de la clasificación económica de los ingresos

	Pesetas
Total Presupuesto	597.098.465
Por operaciones reales	597.096.465
Operaciones corrientes	597.089.465
Capítulo I	-
Capítulo II	-
Capítulo III	16.084.465
Capítulo IV	581.001.000
Capítulo V	4.000
Operaciones de capital	7.000
Capítulo VI	-
Capítulo VII	7.000
Por operaciones financieras	2.000
Activos financieros	-
Capítulo VIII	-
Pasivos financieros	2.000
Capítulo IX	2.000

Resumen de la clasificación económica del gasto

	Pesetas
Total Presupuesto	597.098.465
Por operaciones reales	597.096.465
Operaciones corrientes	597.088.465
Capítulo I	278.276.643
Capítulo II	318.810.822
Capítulo III	-
Capítulo IV	1.000
Capítulo V	-
Operaciones de capital	8.000
Capítulo VI	7.000
Capítulo VII	1.000
Por operaciones financieras	2.000
Activos financieros	-
Capítulo VIII	-
Pasivos financieros	2.000
Capítulo IX	2.000

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

29982 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la Iglesia de San Martín, de Hijosa de Boedo (Palencia).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la Iglesia de San Martín,

en Hijosa de Boedo (Palencia), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Hijosa de Boedo (Palencia), que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el monumento que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.-Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bien de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción y delimitación de la Iglesia de San Martín, en Hijosa de Boedo (Palencia)

Descripción.-De piedra y mampostería. Consta de una nave dividida en tres tramos cubiertos con bóveda de arista, decorada con yeserías barrocas. Arcos triunfal apuntado y presbiterio cubierto con bóveda de cañón apuntado. En la cabecera ábside románico; torre, a los pies, de dos cuerpos. En el lado de la epístola se abre la portada, gótica, precedida de pórtico. Coro en alto, a los pies. Alberga en su interior varios retablos del siglo XVI, esculturas y relieves, así como un cáliz custodia también del siglo XVI.

Delimitación del entorno.-Al norte: Una línea paralela al eje de la carretera de acceso al pueblo desde la N-611, a una distancia de 15 metros del eje, desde su intersección con el límite este hasta su intersección con el límite oeste.

Al este: Una línea perpendicular al límite norte, separada 50 metros del punto exterior del ábside, desde su intersección con el límite norte hasta su intersección con el límite sur.

Al sur: Una línea paralela a la fachada sur de la iglesia, separada 50 metros de ella, desde su intersección con el límite este, hasta su intersección con el límite oeste.

Al oeste: Una línea paralela a la fachada oeste de la torre, distante 30 metros de ella, desde su intersección con el límite norte, hasta su intersección con el límite sur.

Valladolid, 7 de noviembre de 1990.-La Directora general, Eloísa Wattenberg García.

BANCO DE ESPAÑA

29983

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de diciembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	94,051	94,287
1 ECU	131,221	131,549
1 marco alemán	63,999	64,159
1 franco francés	18,832	18,880
1 libra esterlina	183,650	184,110
100 liras italianas	8,476	8,498
100 francos belgas y luxemburgueses	308,815	309,589
1 florin holandés	56,744	56,886
1 corona danesa	16,611	16,653
1 libra irlandesa	170,587	171,014
100 escudos portugueses	72,319	72,501
100 dracmas griegas	61,673	61,827
1 dólar canadiense	81,248	81,452
1 franco suizo	74,865	75,053
100 yens japoneses	71,468	71,646
1 corona sueca	16,949	16,991
1 corona noruega	16,310	16,350
1 marco finlandés	26,499	26,565
100 chelines austriacos	910,061	912,339
1 dólar australiano	72,110	72,290